



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS RUBRO B PLAZA MONSERRAT

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2019-02014578- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre de 2018 cuya certificación tramita por EX-2019-02014578-MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la plaza Monserrat, correspondiendo a un trabajo de colocación de mangrullo, por la suma de pesos cuatrocientos doce mil novecientos veintiocho con 36/100 ctvs (\$412.928,36); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la plaza Monserrat por la suma de pesos cuatrocientos doce mil novecientos veintiocho con 36/100 ctvs (\$412.928,36), los trabajos realizados corresponden a la colocación de mangrullo.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de diciembre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.01.07 15:13:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.07 15:13:38 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS RUBRO B PLAZOLETA VUELTA DE OBLIGADO

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2019-02021909- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre de 2018 cuya certificación tramita por EX-2019-02021909-MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la plazoleta Vuelta de Obligado, correspondiendo a un trabajo de mejoras paisajísticas, por la suma de pesos ciento cincuenta y uno mil seiscientos seis con 85/100 ctvs (\$151.606,85);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección

General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la Plazoleta Vuelta de Obligado por la suma de pesos ciento cincuenta y uno mil seiscientos seis con 85/100 ctvs (\$151.606,85), los trabajos realizados corresponden a la colocación de mangrullo.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de diciembre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS RUBRO B PLAZA MAIZANI

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2019-3390596- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre de 2018 cuya certificación tramita por EX-2019-3390596-MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la Plaza Maizani, correspondiendo a un trabajo de colocación de smart pave en cazoletas, por la suma de pesos novecientos noventa y nueve mil quinientos trece con 52/100 ctvs (\$999.513,52);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección

General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la Plaza Maizani por la suma de pesos novecientos noventa y nueve mil quinientos trece con 52/100 ctvs (\$999.513,52), los trabajos realizados corresponden a la colocación de smart pave en cazoletas.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de diciembre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS Rubro B Patio Bemberg

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2019-3385434- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre de 2018 cuya certificación tramita por EX-2019-3385434-MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre el Patio Bemberg, correspondiendo a un trabajo de colocación de smart pave en canteros, por la suma de pesos trescientos once mil seiscientos treinta y cuatro con 91/100 ctvs (\$311.634,91);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección

General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en el Patio Bemberg por la suma de pesos trescientos once mil seiscientos treinta y cuatro con 91/100 ctvs (\$311.634,91), los trabajos realizados corresponden a la colocación de smart pave en canteros.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de diciembre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.01.15 15:04:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.15 15:04:45 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS Rubro b Plazoleta San Nicolas

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2019-03477565- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre de 2018 cuya certificación tramita por EX-2019-03477565-MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la Plazoleta San Nicolas, correspondiendo a un trabajo de colocación de plantas en canteros existentes, por la suma de pesos treinta y dos mil quinientos setenta y siete con 20/100 ctvs (\$32.577,20); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la Plazoleta San Nicolas por la suma de pesos treinta y dos mil quinientos setenta y siete con 20/100 ctvs (\$32.577,20), los trabajos realizados corresponden a la colocación de plantas en canteros existentes.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de diciembre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.01.16 12:08:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 12:08:20 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS PLAZA CASTAGNINO

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2019-03516690- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre de 2018 cuya certificación tramita por EX-2019-03516690-MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la Plaza Castagnino, correspondiendo a un trabajo de smart pave en canteros, por la suma de pesos seiscientos sesenta y un mil novecientos setenta y cuatro con 20/100 ctvs (\$661.974,20);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección

General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la Plaza Castagnino por la suma de pesos seiscientos sesenta y un mil novecientos setenta y cuatro con 20/100 ctvs (\$\$661.974,20), los trabajos realizados fueron un smart pave en canteros.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de diciembre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS RUBRO B PLAZA LIBERTAD

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2019-03520860- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre de 2018 cuya certificación tramita por EX2019- 03520860-MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la Plaza Libertad, correspondiendo a un trabajo de mejoras paisajísticas, por la suma de pesos dos millones veinticinco mil quinientos nueve con 33 /100 ctvs (\$2.025.509,33);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección

General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la Plaza Libertad por la suma de pesos dos millones veinticinco mil quinientos nueve con 33 /100 ctvs (\$2.025.509,33), los trabajos realizados fueron mejoras paisajísticas.

Artículo 2°.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de diciembre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RUBRO PLAZA LAVALLE

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2019-03530004- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre de 2018 cuya certificación tramita por EX-2019-03530004-MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la Plaza Lavalle correspondiendo a la reparación en patio de juegos, por la suma de pesos trescientos un mil ciento veinticinco con 64/100 ctvs (\$301.125,64);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de

aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la Plaza Lavalle por la suma de peso trescientos un mil ciento veinticinco con 64/100 ctvs (\$301.125,64), los trabajos realizados corresponden a la reparación en el patio de juegos.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de diciembre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.01.16 16:19:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 16:19:16 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS PLAZA GARAY

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2019-03531179- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre de 2018 cuya certificación tramita por EX-2019-03531179-MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la Plaza Garay correspondiendo a la creación del patio de juegos, por la suma de pesos veinticuatro millones setenta mil ochocientos setenta y nueve con 88/100 ctvs (\$24.070.879,88);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección

General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la Plaza Garay por la suma de peso veinticuatro millones setenta mil ochocientos setenta y nueve con 88/100 ctvs (\$24.070.879,88), los trabajos realizados corresponden a la creación del patio de juegos.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de diciembre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RUBRO b PLAZA SAN TELMO

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2019-03526447- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre de 2018 cuya certificación tramita por EX2019- 03526447- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la Plaza San Telmo, correspondiendo a un trabajo de smart pave en canteros y vegetación, por la suma de pesos cuarenta mil setecientos diez mil con 57/100 ctvs (\$40.710,57)

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de

aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la Plaza San Telmo por la suma de cuarenta mil setecientos diez mil con 57 /100 ctvs (\$40.710,57), los trabajos realizados fueron smart pave en canteros y vegetación.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de diciembre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.01.16 16:19:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 16:19:25 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS Plaza Libertad

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2019-03621629- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre de 2018 cuya certificación tramita por EX2019- 03621629-MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la Plaza Libertad, correspondiendo a un trabajo de creación de canil por la suma de pesos tres millones doscientos noventa y un mil noventa y cuatro con 07/100 ctvs (\$3.291.094,07);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección

General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la Plaza Libertad por la suma de pesos tres millones doscientos noventa y un mil noventa y cuatro con 07/100 ctvos. (\$3.291.094,07) .

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de diciembre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.01.17 13:27:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.17 13:27:21 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS Storni

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2019-3634346- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre de 2018 cuya certificación tramita por EX-2019-3634346-MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la Plaza Alfonsina Storni, correspondiendo a un trabajo de colocación de smart pave y mobiliario en postas aeróbicas por la suma de pesos quinientos tres mil seiscientos cincuenta y uno con 85/100 ctvs (\$503.651,85);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección

General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la Plaza Alfonsina Storni por la suma de pesos quinientos tres mil seiscientos cincuenta y uno con 85/100 ctvs (\$999.513,52), los trabajos realizados corresponden a la colocación de smart pave y mobiliario en postas aeróbicas.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de diciembre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.01.17 14:12:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.17 14:12:41 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019- 3646041- MGEYACOMUNA1

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SEGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2019- 3646041- MGEYACOMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SEGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Virrey Loreto Nro. 2851 C.A.B.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre 2018 cuya certificación tramita por EX-2019- 3646041- MGEYACOMUNA1, correspondiendo a los espacios verdes Plaza del Carril, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil doscientos veintinueve con seis centavos (\$480.229,06);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado; Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección

General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas; Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre del año 2018, en el ámbito de la Comuna 1, correspondiendo a los espacios verdes Plaza del Carril, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil doscientos veintinueve con seis centavos (\$480.229,06);

Artículo 2º.- Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGUIERI S.A., CUIT: 30-69933981- 0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de septiembre 2017 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Publíquese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.01.17 14:59:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.17 14:59:53 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019- 3670857- MGEYA-COMUNA1

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2019- 3670857- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre 2018 cuya certificación tramita por EX-219-367857- MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la PLAZA LOLA MORA, correspondiendo a reparación de solados e incorporación de vegetación, por la suma de cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta con dieciséis centavos(\$ 485940,16);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución

de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre 2018, ejecutados sobre la PLAZA LOLA MORA, correspondiendo a reparación de solados e incorporación de vegetación, por la suma de cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta con dieciséis centavos(\$ 485940,16).

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981- 0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de octubre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.01.17 16:21:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.17 16:21:46 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: storni

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, N° 3635454/COMUNA1/19, Resolución N° 4.090.055/COMUNA1/19 , el Expediente Electrónico N° EX-20193634346- MGEYA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de diciembre de 2018 cuya certificación tramita por EX-2019-3634346MGEYA-COMUNA1, ejecutados sobre la Plaza Alfonsina Storni, correspondiendo a un trabajo de colocación de smart pave y mobiliario en postas aeróbicas por la suma de pesos quinientos tres mil seiscientos cincuenta y uno con 85/100 ctvs (\$503.651,85);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado; Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que la Resolución N° 3635454/COMUNA1/19, aprobatoria del gasto mencionado en los considerandos que anteceden, menciona en el artículo 1° el monto “*de pesos novecientos noventa y nueve mil quinientos trece con cincuenta y dos centavos (\$ 999.513,52)*”, cuando debiera decir pesos quinientos tres mil seiscientos cincuenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$503.651,85);

Que en este estado de cosas, debe dejarse sin efecto la Resolución N° 3635454/COMUNA1/19 y dictarse un nuevo acto administrativo que apruebe que zanje en definitiva la cuestión;

Que ante la ausencia temporal del presidente de la junta comunal 1, se ha delegado la atención de los asuntos y firma de despacho a la Sra. Mirta Susana Marcos, conforme Resolución N° 4.090.055/COMUNA1/19 (BO-2019-5545);

Por ello en virtud de las facultades delegadas,

EL PRESIDENTE INTERINO DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°. Déjese la Resolución N° 3635454/COMUNA1/19.

Artículo 2°. Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de diciembre 2018, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en la Plaza Alfonsina Storni por la suma de pesos quinientos tres mil seiscientos cincuenta y uno con 85/100 ctvs (\$503.651,85); los trabajos realizados corresponden a la colocación de smart pave y mobiliario en postas aeróbicas.

Artículo 3°. Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-699339810, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de diciembre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1°.

Artículo 4°. Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°. Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido Arcívese

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.01.30 14:36:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.30 14:36:35 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS RUBRO B. Cerrito 1248

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2019-06950964- GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de febrero de 2019 cuya certificación tramita por EX-2019-06950964- GCABA-COMUNA1, ejecutados sobre el veredón en Cerrito 1248, correspondiendo a un trabajo de plantación de vegetación, por la suma de pesos ciento noventa y tres mil novecientos veintinueve con 01/100 ctvs (\$193.929,01); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de febrero 2019, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en los canteros ubicados en Cerrito 1248 por la suma de ciento noventa y tres mil novecientos veintinueve con 01/100 ctvs. (\$193.929,01), los trabajos realizados corresponden a la plantación de vegetación.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de febrero 2019 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Rubro B. Paseo Colón 1400. 1ra etapa

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2019-06950072- GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas", realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.";

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de febrero de 2019 cuya certificación tramita por EX-2019-06950072- GCABA-COMUNA1, ejecutados sobre el veredón en Paseo Colón 1400, correspondiendo a un trabajo de colocación de smart pave y bancos rosario, por la suma de pesos ochocientos tres mil setecientos uno con 97/100 ctvs (\$803.701,97); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de febrero 2019, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en Paseo Colón 1400 por la suma de pesos ochocientos tres mil setecientos uno con 97/100 ctvs. (\$803.701,97), los trabajos realizados corresponden a la colocación de smart pave y bancos rosario.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de febrero 2019 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.05.23 12:50:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.05.23 12:50:09 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS Rubro B. Paseo Colon 1400. Segunda etapa

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2019-11190292- GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de marzo de 2019 cuya certificación tramita por EX-2019-11190292- GCABA-COMUNA1, ejecutados sobre el veredón en Paseo Colón 1400,segunda etapa, correspondiendo a un trabajo de colocación de smart pave y bancos rosario, por la suma de pesos seiscientos ochenta y seis mil doscientos quince con 13/100 ctvs (\$686.215,13); Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de marzo 2019, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en Paseo Colón 1400, segunda etapa por la suma de pesos seiscientos ochenta y seis mil doscientos quince con 13/100 ctvs. (\$686.215,13) los trabajos realizados corresponden a la colocación de smart pave y bancos rosario.

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de marzo 2019 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución Paseo Colón

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX2019-11190292-GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la convalidación de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, con domicilio en la calle Montevideo Nro. 1545 C.A.B.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna1;

Que la mencionada licitación prevé la realización de trabajos por Servicios Estético-Funcionales, los que serán encargados por la Autoridad de Aplicación;

Que la adjudicataria ha tramitado el certificado correspondiente a los Servicios Estético-Funcionales encomendados en el mes de marzo de 2019 cuya certificación tramita por EX-2019-11190292-GCABA-COMUNA1, por trabajos ejecutados sobre los canteros ubicados en Paseo Colón 1400, por la suma de pesos seiscientos ochenta y seis mil doscientos veintiuno con 48/100 ctvs (\$686.221,48);

Que se encuentra incorporado al expediente las planillas de cálculo y listado de los trabajos efectuados por el servicio solicitado;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de

aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la verificación de las tareas realizadas, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en los Espacios Verdes de la Comuna 1 por el mes y monto antes mencionados, cuyas planillas se encuentran incorporadas a las actuaciones electrónicas;

Que en este estado de cosas, debe dictarse el acto administrativo que apruebe el gasto por la ejecución de los trabajos correspondientes a los Servicios Estético-Funcionales, RUBRO B, encomendados por la autoridad de aplicación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, respecto del mes de marzo 2019, en el ámbito de la Comuna 1, realizados en los canteros de Paseo Colón 1400 por la suma de pesos seiscientos ochenta y seis mil doscientos veintiuno con 48/100 ctvs (\$686.221,48)

Artículo 2º.- Apruebase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT: 30-69933981-0, por los servicios Estético-Funcionales correspondientes al mes de diciembre 2018 por las sumas y montos descriptos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS autoriza trabajo de rubro b

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, , la Resolución N° 2018-312-SECAYGC , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente Electrónico N° 2019- 17196999-GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I; Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17403996-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde Plaza Lavalle; Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-17196999-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 83/100 ctvs. (\$ 173.253,83) requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Art. 1º: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado "Plaza Lavalle" por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 83/100 ctvs. (\$ 173.253,83).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 14 de Mayo del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 24 de mayo de 2019.-

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.06.05 12:22:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.05 12:22:09 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PERU 500

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, , la Resolución N° 2018-312-SECAYGC , la Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Expediente Electrónico N° 2019- 16526740-GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17390541-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde Plaza Lavalle;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-17196999-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 40/100 Cts. (\$ 104.169,40) requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Art. 1°: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado "Plaza Lavalle" por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 40/100 Cts. (\$ 104.169, 40).-

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 6 de Mayo del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 27 de mayo de 2019.-

Art. 4°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: autoriza - Plaza Canadá- mayo

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, , la Resolución N° 2018-312-SECAYGC , la Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Expediente Electrónico N° 2019- 16522223-GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17390541-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde PLAZA CANADA;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-17400815-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total PESOS DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 83/100 ctvs. (\$ 2.104.900,83) requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Art. 1°: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado PLAZA CANADA” por la suma total de total PESOS DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 83/100 ctvs. (\$ 2.104.900,83).-

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 6 de Mayo del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 27 de mayo de 2019.-

Art. 4°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba ejecucion de RUBRO B Perú 400

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, , la Resolución N° 2018-312-SECAYGC , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente Electrónico N° 2019-16520743-GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I; Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde denominado Perú 400; Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-16525803-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL

SESENTA Y DOS CON 78/100 ctvs. (\$ 142.062,78) requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Art. 1º: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado "Perú 400" por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS CON 78/100 ctvs. (\$ 142.062,78).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 6 de Mayo del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 27 de mayo de 2019.-

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.06.06 09:00:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.06 09:00:28 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba ejecución de RUBRO B Regimiento de Patricios

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, , la Resolución N° 2018-312-SECAYGC , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente Electrónico N° 2019- 16531461-GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I; Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17397069-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde denominado Regimiento de Patricios; Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-16531461-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO con 60/100 ctvs. (\$ 143.991,60) requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Art. 1º: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado "Regimiento de Patricios" por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 ctvs. (\$ 143.991,60).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 6 de Mayo del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 27 de mayo de 2019.-

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.06.06 09:08:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.06 09:08:14 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba ejecución de RUBRO B Constitución 1200

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, , la Resolución N° 2018-312-SECAYGC , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente Electrónico N° 2019- 16523572-GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I; Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17402974-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde Constitución 1200; Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-16523572-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS

MIL DOSCIENTOS 90/100 ctvs. (\$ 496.200,90) requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Art. 1º: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado "Constitución 1200" por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 90/100 ctvs. (\$ 496.200,90).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 6 de Mayo del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 27 de mayo de 2019.-

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.06.06 09:12:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.06 09:12:32 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: APRUEBA EJECUCIÓN RUBRO B PLAZA ZABALA

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, , la Resolución N° 2018-312-SECAYGC , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente Electrónico N° 2019- 16532781-GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I; Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17399679-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde Plaza Zabala; Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-16532781-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 72/100 ctvs. (\$ 596.254,72) requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Art. 1º: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado "Plaza Zabala" por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 72/100 ctvs. (\$ 596.254,72).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 6 de Mayo del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 27 de mayo de 2019.-

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.06.06 09:17:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.06 09:17:50 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: MONSERRAT - MURAL- MAYO- PRECIARIO

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, , la Resolución N° 2018-312-SECAYGC , la Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Expediente Electrónico N° 2019- 16520743-GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-18062873-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde PLAZA Monserrat;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-16520743-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTO SETENTA Y CINCO CON 57/100 ctvs. (\$ 526.875,57) requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Art. 1°: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado PLAZA MONSERRAT " para la proyección de un mural, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTO SETENTA Y CINCO CON 57/100 ctvs. (\$ 526.875,57).-

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 6 de Mayo del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 27 de mayo de 2019.-

Art. 4°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.06.10 11:36:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.10 11:36:28 -03'00'

Que, por el Expediente: EX-2019-26851613- -GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON 91/100 ctvs. (\$ 369.051.91) requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Art. 1º: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado "SUIPACHA" por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON 91/100 ctvs. (\$ 369.051.91).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 16 de Septiembre del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 27 de Septiembre de 2019.-

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: HARRIS

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, , la Resolución N° 2018-312-SECAYGC , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente Electrónico N°: EX-2019-26851099- -GCABA-COMUNA1;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019- 30973801 -GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde denominado PAUL HARRIS;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente: EX-2019-26851099- -GCABA-COMUNA1-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 57/100 ctvs. (\$ 202.936.57) requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Art. 1º: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado "PAUL HARRIS" por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 57/100 ctvs. (\$ 202.936.57).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 16 de Septiembre del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 27 de Septiembre de 2019.-

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.10.04 13:05:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.04 13:05:57 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: STORNI

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, , la Resolución N° 2018-312-SECAYGC , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente Electrónico N° EX-2019-26515617-GCABA-COMUNA1y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I; Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019- 26542881-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde denominado STORNI;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente: EX-2019-26515617- -GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio

Verde mencionado con anterioridad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 35/100 ctvs. (\$ 2.139.372.35) requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Art. 1º: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado "ALFONSINA STORNI" por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 35/100 ctvs. (\$ 2.139.372.35).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 1 de Septiembre del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 20 de octubre de 2019.-

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.10.04 13:05:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.04 13:06:01 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PLAZA ROMA - SEPTIEMBRE PLAZA ROMA

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, , la Resolución N° 2018-312-SECAYGC , la Resolución N° 2019-85-GCABA- SECAYGC, el Expediente Electrónico N° 2019- 3003474711-GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371- GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019- 85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17390541-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde **Plaza Roma**, durante el mes de septiembre 2019;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por mediante Orden de Servicio N° 46 (IF-2019-31330366-GCABA-COMUNA1), el presidente comunal aprobó el presupuesto elaborado por la adjudicataria del servicio por la suma de pesos siete millones cuarenta mil cincuenta con 88/100 ctvs. (\$ 7.040.050,88), ello en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde antes mencionado;

Que los valores establecidos, se corresponden con el valor del Preciario General Único, actualizado a la primera redeterminación aprobada por RESOL-20196-2759-GCABA-MEFGC;

Que, las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. CUIT 30-69933981-0, se encuentran concluidas, de acuerdo a lo informado por la inspección de obra de la Comuna 1;

Que, conforme lo expuesto en el considerando anterior, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide las tareas y apruebe el gasto de la presente contratación;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Art. 1°.- Convalídase la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. CUIT 30-69933981-0 en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", ejecutadas en el ámbito de la Comuna 1, sobre el Espacio Verde denominado "PLAZA ROMA" , durante el mes de septiembre 2019.

Art. 2°: Emítase la correspondiente orden de compra e impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3°: Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. CUIT 30-69933981-0, por la suma total de **PESOS SIETE MILLONES CUARENTA MIL CINCUENTA con 88/100 ctvs. (\$ 7.040.050,88).**

Art. 4°: Notifíquese al contratista, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Comunal dependiente de la Secretaría de Gestión y Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.10.22 12:41:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.22 12:41:53 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: precario plaza roma septiembre -2

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, , la Resolución N° 2018-312-SECAYGC , la Resolución N° 2019-85-GCABA- SECAYGC, el Expediente Electrónico N° EX-2019-30037499- -GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371- GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019- 85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17390541-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde **Plaza Roma**, durante el mes de septiembre 2019;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Precario General Único establecido al efecto";

Que, por mediante Orden de Servicio N° 46 (IF-2019-31330366-GCABA-COMUNA1), el presidente comunal aprobó el presupuesto elaborado por la adjudicataria del servicio por la suma de pesos doscientos sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve con 91/100 ctvs. (\$ 260.649.91) , ello en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Precario" en el Espacio Verde antes mencionado;

Que los valores establecidos, se corresponden con el valor del Precario General Único, actualizado a la primera redeterminación aprobada por RESOL-20196-2759-GCABA-MEFGC;

Que, las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. CUIT 30-69933981-0, se encuentran concluidas, de acuerdo a lo informado por la inspección de obra de la Comuna 1;

Que, conforme lo expuesto en el considerando anterior, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide las tareas y apruebe el gasto de la presente contratación;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE

Art. 1°.- Convalídase la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. CUIT 30-69933981-0 en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", ejecutadas en el ámbito de la Comuna 1, sobre el Espacio Verde denominado "PLAZA ROMA" , durante el mes de septiembre 2019.

Art. 2°: Emítase la correspondiente orden de compra e imputese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3°: Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. CUIT 30-69933981-0, por la suma total **DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 91/100 CTVS. (\$ 260.649,91)**

Art. 4°: Notifíquese al contratista, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Comunal dependiente de la Secretaría de Gestión y Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.10.22 13:02:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.22 13:02:02 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/Expediente Electrónico N° 2019- 16522221

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, , la Resolución N° 2018-312-SECAYGC , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente Electrónico N° 2019- 16522221-GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17390541-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde PLAZA CANADA;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-17400815-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total PESOS DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 83/100 ctvs. (\$ 2.104.900,83) requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1 RESUELVE

Art. 1º: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado PLAZA CANADA" por la suma total de total PESOS DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 83/100 ctvs. (\$ 2.104.900,83).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 6 de Mayo del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 27 de mayo de 2019.-

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.11.13 12:42:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.13 12:42:16 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Expediente Electrónico N° 2019- 17196832-GCABA

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, , la Resolución N° 2018-312-SECAYGC , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente Electrónico N° 2019- 17196832-GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17390541-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde BOULEVARD GENDARMERIA NACIONAL - 1°ETAPA ;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-17400815-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total PESOS DOS CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 58/100 ctvs. (\$ 259.434,58) requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1 RESUELVE

Art. 1º: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado BOULEVARD GENDARMERIA NACIONAL - 1º ETAPA" por la suma total de PESOS DOS CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 58/100 ctvs. (\$ 259.434,58).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 14 de Mayo del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 24 de mayo de 2019.-

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.11.13 14:09:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.13 14:09:30 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Expediente Electrónico N° 2019- 19294576-GCABA-COMUNA1

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, , la Resolución N° 2018-312-SECAYGC , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente Electrónico N° 2019- 19294576-GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17390541-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde PLAZOLETA 11 DE JUNIO SEGUNDA ETAPA;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-17400815-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 75/100 ctvs. (\$ 1.279.973,75) requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1 RESUELVE

Art. 1º: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado PLAZOLETA 11 DE JUNIO SEGUNDA ETAPA por la suma total de total PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 75/100 ctvs. (\$ 1.279.973,75).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 16 de Mayo del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 28 de mayo de 2019.-

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.11.19 13:07:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.19 13:07:53 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° 2019- 16524964-GCABA-COMUNA1

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2018-312-SECAYGC, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente Electrónico N° 2019- 16524964-GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17390541-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde PLAZOLETA DORREGO;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-17400815-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total PESOS VEINTE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 16/100 ctvs. (\$ 20.441,16) requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1 RESUELVE

Art. 1º: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado PLAZOLETA DORREGO por la suma total de total PESOS VEINTE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 16/100 ctvs. (\$ 20.441,16).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 6 de Mayo del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 27 de mayo de 2019.-

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.11.19 15:03:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.19 15:03:46 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Expediente Electrónico N° 2019- 19295728-GCABA-COMUNA1

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2018-312-SECAYGC, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente Electrónico N° 2019- 19295728-GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17390541-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde BOULEVARD GENDARMERIA NACIONAL SEGUNDA ETAPA;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-17400815-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total PESOS DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 18/100 ctvs. (\$ 16.463,18) requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1 RESUELVE

Art. 1°: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado BOULEVARD GENDARMERIA NACIONAL SEGUNDA ETAPA por la suma total de total PESOS DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 18/100 ctvs. (\$ 16.463,18).-

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 14 de Mayo del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 24 de mayo de 2019.-

Art. 4°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.11.19 16:10:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.19 16:10:09 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Expediente Electrónico N° 2019- 30038803

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2018-312-SECAYGC, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente Electrónico N° 2019- 30038803 -GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17390541-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde MURAL CASTAGNINO;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-17400815-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 88/100 ctvs. (\$ 68.828,88) requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1 RESUELVE

Art. 1º: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado MURAL CASTAGNINO por la suma total de total PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 88/100 ctvs. (\$ 68.828,88).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 23 de Septiembre del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 27 de Septiembre de 2019.-

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.11.26 15:43:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.26 15:43:17 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Expediente Electrónico N° 2019- 30038279 -GCABA-COMUNA1

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2018-312-SECAYGC, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente Electrónico N° 2019- 30038279 -GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17390541-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde TERMINAL DE RETIRO CANTERO;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-17400815-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 ctvs. (\$ 702.234.76) requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1 RESUELVE

Art. 1º: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado TERMINAL DE RETIRO CANTERO por la suma total de total PESOS SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 ctvs. (\$ 702.234.76).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 16 de Septiembre del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 27 de Septiembre de 2019.-

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.11.26 15:43:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.26 15:43:56 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Expediente Electrónico N° 2019- 17196625-GCABA-COMUNA1

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2018-312-SECAYGC, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente Electrónico N° 2019- 17196625-GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17390541-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde PLAZOLETA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 1ER ETAPA;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-17400815-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 76/100 ctvs. (\$2.281.577,40). requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1 RESUELVE

Art. 1º: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado PLAZOLETA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 1ER ETAPA por la suma total de total PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 76/100 ctvs. (\$2.281.577,40).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 13 de Mayo del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 18 de Junio de 2019.-

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.12.02 14:21:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.02 14:21:52 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PLAZOLETA 11 DE JUNIO PAISAJISMO

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2018-312-SECAYGC, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente Electrónico N° 2019- 17191836-GCABA-COMUNA1 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17390541-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde PLAZOLETA 11 DE JUNIO PAISAJISMO;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-17400815-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 ctvs. (\$1,279,973.75). requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1 RESUELVE

Art. 1º: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado PLAZOLETA 11 DE JUNIO PAISAJISMO por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 ctvs. (\$1,279,973.75).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 16 de Mayo del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 28 de Mayo de 2019.-

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.12.04 14:52:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.04 14:52:48 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/EX-2019-26516459- -GCABA-COMUNA1

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2018-312-SECAYGC, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente Electrónico EX-2019-26516459- -GCABA-COMUNA1y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17390541-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde PLAZOLETA CASTAGNINO PAISAJISMO MURAL MOBILIARIO;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-17400815-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 75/100 ctvs. (\$1.828.717,75). requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1 RESUELVE

Art. 1º: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado PLAZOLETA CASTAGNINO PAISAJISMO MURAL MOBILIARIO por la suma total de total PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 75/100 ctvs. (\$1.828.717,75).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 10 de Agosto del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 27 de Agosto de 2019.-

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/EX-2019-17196192- -GCABA-COMUNA1

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2018-312-SECAYGC, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente: EX-2019-17196192- -GCABA-COMUNA1;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17390541-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde PLAZOLETA SANCHEZ DE THOMPSON PAISAJISMO;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-17400815-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total PESOS UN MILLON CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 77/100 ctvs. (\$1.102.425,77). requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1 RESUELVE

Art. 1º: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado PLAZOLETA SANCHEZ DE THOMPSON PAISAJISMO por la suma total de total PESOS UN MILLON CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 77/100 ctvs. (\$1.102.425,77).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 10 de Agosto del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 27 de Agosto de 2019.-

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.12.05 13:15:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.05 13:15:11 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Plaza Salvador María del Carril - 2°ETAPA plantación

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2018-312-SECAYGC, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente: EX-2019-19296479- -GCABA-COMUNA1;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17390541-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde Plaza Salvador María del Carril - 2°ETAPA plantación ;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-17400815-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 20/100 ctvs. (\$1.674.714.20). requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1 RESUELVE

Art. 1º: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado Plaza Salvador María del Carril - 2º ETAPA plantación por la suma total de total PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 20/100 ctvs. (\$1.674.714.20).-

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 13 de Mayo del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 18 de Junio de 2019.-

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.12.05 15:00:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.05 15:00:23 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ EX-2019-26514729- -GCABA-COMUNA1

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2018-312-SECAYGC, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, el Expediente: EX-2019-26514729- -GCABA-COMUNA1;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación en cuestión a la firma ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que mediante informe N° IF-2019-17390541-GCABA-COMUNA1, la autoridad de aplicación estableció las tareas complementarias por Rubro B, a realizarse en el espacio verde LAVALLE REJA;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el expediente N° 2019-17400815-GCABA-COMUNA1 tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde de referencia;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el Espacio Verde mencionado con anterioridad, por la suma total PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 23/100 ctvs. (\$318.282,23). requeridas a la empresa ALGIERI S.A.

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación; Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1 RESUELVE

Art. 1°: Autorícese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 1, en el Espacio Verde denominado LAVALLE REJA por la suma total de total PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 23/100 ctvs. (\$318.282,23).-

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Déjese establecido como fecha de inicio de los trabajos el 12 de Agosto del corriente y como fecha de finalización de los mismos el 26 de Agosto de 2019.-

Art. 4°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2019.12.05 16:15:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.05 16:15:44 -03'00'